RESOLUCIÓN Nº 929/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/23 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024" (ID 438.611).-

Ciudad del Este, 19 de diciembre de 2023.-

VISTO: *El mensaje Nº 740/I.M., por la cual el Ejecutivo Municipal solicita autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº. 03/2023 "Obras de Infraestructuras en Diversas Instituciones Educativas de Ciudad del Este con Fondos del FONACIDE- Ad Referéndum Ejercicio 2024" ID 438.611), como asimismo la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contrato, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 36 inc. b) de la Ley No. 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-*

Que, verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, notamos que los mismos fueron establecidos por la Dirección de Educación y Cultura, solicitando presupuestos a diferentes empresas y un histórico, para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen UOC de la Unidad Operativa de contrataciones y el Dictamen de Auditoría Interna.-

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria nos remitimos al Memorándum Nº 212/2022 de la División de Presupuesto, en la cual informa que se dispondrá de saldos para el Ejercicio Fiscal 2024, en los siguientes Objetos de Gastos: Objeto de Gastos 522-30-003 Construcciones de Obras de Uso Institucional con origen de financiamiento FONACIDE: Gs. 10.455.136.219. (diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones ciento treinta y seis mil doscientos diez y nueve) y en el Objeto de Gastos 522-30-001 Construcciones de Obras de Uso Institucional con origen de financiamiento Genuino: Gs 536.207.547. (quinientos treinta y seis millones doscientos siete mil quinientos cuarenta y siete) , totalizando la suma de Gs. 10.991.343.766 (diez mil novecientos noventa y un millones trescientos cuarenta y tres setecientos sesenta y seis).-

Que, *en cuanto a los demás instrumentales adjuntas, como ser: Especificaciones Técnicas, plazos, lugares y condiciones de entrega y demás detalles, elaboradas por la Dirección de Informática. Y el Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contrato y formularios elaboradas por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación.-*

El dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023 según ***Acta Nro. 124; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Precio Referencial y la Pro Forma de Contrato en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2023 "Obras de Infraestructuras en Diversas Instituciones Educativas de Ciudad del Este con Fondos del FONACIDE-Ad Referéndum Ejercicio 2024" (ID 438.611), en virtud a la ley Nº 3966/10, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación.-*

Art. 2º.- AUTORIZAR, *al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado por la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 03/2023 "Obras de Infraestructuras en Diversas Instituciones Educativas de Ciudad del Este con Fondos del FONACIDE-Ad Referéndum Ejercicio 2024" (ID 438.611), por la suma de Gs. 10.455.136.219. (guaraníes diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones ciento treinta y seis mil doscientos diecinueve) con Fondos del FONACIDE y Gs. 536.207.547 (guaraníes quinientos treinta y seis millones doscientos siete mil quinientos cuarenta y siete) con Fondos Genuinos, totalizando la suma de Gs. 10.991.343.766 (diez mil novecientos noventa y un millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis).-*

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

ROBERTO CARLOS LÓPEZ C.
Secretario Adjunto J.M.

Ciudad del Este Municipio

OSCAR GONZALEZ
Presidente J.M.

RESOLUCIÓN Nº 5496/I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/23 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024 (ID Nº 438.611), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Ciudad del Este, 26 de diciembre del 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 730/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 929/2023 J.M. que autoriza para efectuar el llamado por la Modalidad de la Licitación Publica Nacional Nº 03/23, asimismo aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial y la pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad conforme Resolución Nº 5404/I.M. y autorizada para el llamado por Resolución Nº 929/2023 J.M que a la vez aprueba el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, planillas, pro forma de contrato y el precio referencial.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha obra, en el Objeto de Gasto 522.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) *dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica*;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "Que modifica y amplía el artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 4297/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente. -

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5496 /I.M.

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional Nº 03/23 para las obras de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad, **POR TANTO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- CONVOCAR al llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 03/23 para las "**Obras de Infraestructuras en diversas Instituciones Educativas de Ciudad del Este con fondos del FONACIDE – Ad Referéndum Ejercicio 2024 (ID Nº 438.611)**", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- ACLARAR que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "Que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 929/2023 J.M.

Ciudad del Este, 29 de diciembre del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Abg. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal